



## COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE COCINERO/A:

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la participar en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la que se adjunta.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Composición definitiva de composición de Bolsa de Trabajo de personal laboral temporal para el puesto de **COCINERO/A**, del tenor literal siguiente:

NIF	Titulación	Tasa	Formación		Experiencia		Puntuación total
			Horas	Puntos	AAPP	Emp. Pda.	
***1051-T	Graduado Escolar	Exento	0	0	2,4	0,7	3,1
***3267-Q	Bachiller	Pagada	40	0,2	0,4	2	2,6
***8670-B	Técnico en cocina y gastron.	Exento	240	0,6	0	2	2,6
***1936-L	Bachiller	Pagada	0	0	0	0	0
***5022-P	Bachiller	Pagada	0	0	0	0	0
***1003-Z	C. Profes. Cocina	Exento	0	0	0	0	0
***0803-C	Graduado Escolar	Pagada	0	0	0	0	0
***3280-H	Técnico Sup. Nutr. Diet.	Pagada	0	0	0	0	0

Para establecer el orden de prelación en los supuestos de misma puntuación se ha tomado en consideración la RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019, siendo la letra de inicio de orden la letra K, y tomando en consideración el primer apellido de cada candidato.



### RELACION DE CANDIDATOS DE EXCLUIDOS.

NIF	Titulación requerida	Tasa	Formación		Exp. Prof.		Puntos	Observaciones
			Horas	Puntos	AAPP	Emp. Pda.		
***7689-Y	Prueba acceso FP G.Sup.	No pagada	0	0	0	0	0	No pago de tasa.
***8535-W		Exento	0	0	0	0	0	No justifica titulación requerida.
***8150-E		Exento	0	0	0	0	0	No justifica titulación requerida.
***2451-N		Exento	0	0	0	2	2	No justifica titulación requerida.
***3575-H								Presentación fuera de plazo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa sólo para los no admitidos, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.